



Resolución Jefatural No. 149 -2019-AGN/J

Lima, 06 AGO. 2019

**VISTO:** el Memorandum N° 041-2019-AGN/JEF, de fecha 01 de agosto de 2019, de la Jefatura Institucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, estableciendo el régimen jurídico y autonomía del Archivo General de la Nación - AGN, disponiendo en el artículo 4 que: *"El Archivo General de la Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Archivo General de la Nación - AGN, a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del AGN, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos de línea y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, señala que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos N° 276 o 728, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276, estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, mediante Memorandum N° 041-2019-AGN/JEF, de fecha 01 de agosto de 2019, se pone en conocimiento del Secretario General del Archivo General de la Nación que los días 14 y 15 de agosto de 2019, en comisión de servicios se realizará un viaje al departamento de Ayacucho a fin de sostener reuniones de trabajo con Autoridades del Gobierno Regional y asistir al "Taller Técnico de Integración del Sistema Regional y Subregional de Archivos", motivo por el cual se le encarga al Secretario General las funciones de la Jefatura Institucional;

Que, en tal sentido, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, resulta conveniente designar temporalmente para que desempeñe las funciones del mencionado cargo, al abogado Carlos Alberto Peralta Fajardo;



Con los visados del Área de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar Temporalmente**, al abogado Carlos Alberto Peralta Fajardo para que realice las funciones de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación durante los días 14 y 15 de agosto de 2019, en adición a sus funciones de Secretario General del AGN, y en tanto dure la ausencia de la titular del pliego.

**Artículo 2.- Disponer**, que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al interesado y al Área de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- Publicar**, la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA  
Jefa Institucional

